

DECRETOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA APARECIDOS EN LAS GACETAS OFICIALES Nos. 9558 y 9559 DE JULIO DE 1981, DE ESPECIAL INTERES.

DECRETO No. 2552 del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1981 mediante el cual se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a los planes de Reforma Agraria del Gobierno Nacional, que incluye de manera principal el asentamiento de campesinos sin tierras, la adquisición por el Estado dominicano, de una porción de terreno con área de 1,351.79 tareas nacionales, ubicadas dentro del ámbito de las parcelas Nos. 14, 16, 318/22, 324/28, 330; 335/40; 342/43; 345 ; 348 ; 353 ; 358/59 y 361/62, todas del Distrito Catastral No. 4 del municipio de Tamboril, provincia de Santiago.

DECRETO No. 2607 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 1981 mediante el cual se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinadas a la construcción de una urbanización de interés social, la adquisición por el Estado dominicano de las porciones de terreno detalladas a continuación:

- a) una porción de terreno con área de 17 hectáreas, 64 áreas 23 centiáreas, equivalentes a 176,482.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 166, del Distrito Catastral No. 17 del Distrito Nacional;
- b) una porción de terreno con área de 69 áreas y 48 centiáreas, equivalentes a 6,948.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 42, del Distrito Catastral No. 17, del Distrito Nacional, sección de Sabana Perdida.

DECRETO No. 2608 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 1981 mediante el cual se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinadas a la construcción de una urbanización de interés social, la adquisición por el Estado dominicano de las parcelas Nos. 2, 3, 7, 8; 210; 200; 192; 216; 245; 248; 231; 212; 211; 209; 99; 228; 219; 207; 196; 189; 179-parte; 205; 214; 226; 181-parte; 182-parte; 183-parte; 202-parte; y 190-parte, del Distrito Catastral No. 10, sección Nigua; y parcela No. 339-parte, del Distrito Catastral No. 8, sección Nigua, provincia de San Cristóbal, con un área superficial aproximadamente de 59 hectáreas.